



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.797.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" – N° 186211/9 – Fichero N° 60, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05019-2; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3631, prorrogada por Ordenanza N° 3676, se autoriza al Departamento Ejecutivo a comercializar en forma directa los Residuos no Biodegradables recuperables de la recolección por medio de canjes, ventas o cualquier otra modalidad que surja del sector público o privado.

Que por la mencionada ordenanza, además, se crea un fondo específico con estos ingresos.

Que los resultados de esta comercialización han sido altamente satisfactorios permitiendo incrementar el beneficio ambiental en base a proyectos con los que se consiguen fondos destinados a dar continuidad al Plan de Gestión Urbana Ambiental.

Que asimismo, producto de recolecciones que se efectúan, surgen otros elementos de características biodegradables que podrían comercializarse.

Que la Comisión de Seguimiento, creada por Resolución N° 11.283, mediante Acta N° 4, analiza la posibilidad de comercializar, además, elementos de características biodegradables, teniendo en cuenta los pedidos efectuados, y concluye que es factible.

Que, asimismo, la mencionada Comisión aclara que se deberá proceder a modificar el artículo 1° de la Ordenanza N° 3631, a los fines de autorizar la ampliación de la comercialización.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Modificase el artículo 1°) de la Ordenanza N° 3631 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a comercializar en forma directa, los residuos recuperables de la

  
Sr. CARLOS BORGNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

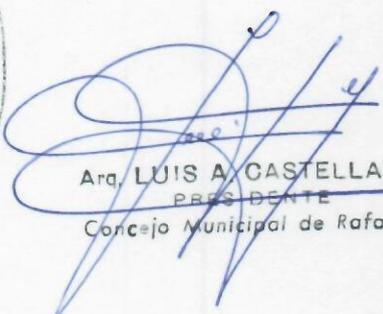
recolección por medio de canjes, ventas o cualquier otra modalidad que surja del sector público o privado”.-

**Art. 2º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veintiséis ///  
días del mes de mayo de dos ///  
mil cinco.-

  
Sr. CARLOS BORGNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Ara LUIS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela